



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103 años

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N°06-2024-MDSR/CM

Santa Rosa, 25 de Enero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N.º 002-2024-CM, de fecha 24 de enero de 2024, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Esteban Jacinto Isique, con la asistencia de los Señores Regidores. Sr. Víctor German Orosco Nunton, Srta. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre, viendo el Informe N°007-2024-JAND/SGAyF/MDSR, de fecha 15 de enero de 2024; Informe N°011-2024-GM/MDSR, de fecha 22 de enero de 2024; e Informe Legal N°018-2024-MDSR/AJE, de fecha 22 de Enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, em atención a lo establecido por el numeral 8 de Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”; a sí mismo el numeral 25 señala que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades publicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”.

Que, conforme al artículo 39° de la Ley en referencia, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, así mismo el Artículo 41° del referido cuerpo legal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el artículo 66° del referido cuerpo normativo establece: “La donación, cesión o concesión de bienes de la Municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el concejo municipal”.

Que, mediante Informe N°007-2024-JAND/SGAyF/MDSR, de fecha 15 de enero de 2024; la Sub Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°011-2024-GM/MDSR, de fecha 22 de enero de 2024, de la Gerencia Municipal, se hace conocimiento Acta de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103 años

Entrega de Materiales y Herramientas sobrantes de la Obra IORR: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN PASIVA: EN EL (LA) AVENIDA 9 DE OCTUBRE E INGRESO DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N°2619369;

Que, mediante Informe Legal N°018-2024-MDSR/AJE, de fecha 22 de enero de 2024, el asesor legal, recomienda: que, todo los actuados se deriven al área de Recursos Humanos y a la Secretaría Técnica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, para dilucidar y determinar si hay o no mérito para un proceso administrativo disciplinario al servidor Ing. Javier Andrés Núñez Limo; respecto de la presunta negligencia de funciones en la que había incurrido en el desempeño de sus labores. Y que se debe otorgar destino a los bienes y recursos económicos sobrantes de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE RECREACIÓN PASIVA: EN EL (LA) AVENIDA 9 DE OCTUBRE E INGRESO DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", para lo cual se debe disponer la elaboración de una actividad o ficha técnica que permita hacer uso eficiente o razonable de los mismos, con acuerdo expreso del Concejo Municipal.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se acordó por MAYORÍA de los votos de los miembros del Concejo Municipal; y a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 y 41 de la Ley Orgánica de Municipales.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR la donación de material sobrante de obra, mediante solicitud de donación, debiendo ser evaluada y valorizada por las áreas correspondiente, previo informe legal, dando cuenta al pleno de concejo municipal dicha donación.

ARTÍCULO SEGUNDO: - ACORDAR, así mismo que una parte de los materiales sobrantes, deberán ser utilizadas en la actividad que la Entidad realiza o prevé realizar, a través de una ficha técnica.

ARTÍCULO TERCERO: - ENCARGAR a SECRETARÍA GENERAL, la notificación y distribución del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, áreas correspondientes, para los fines que correspondan de acuerdo a ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO - LAMBAYEQUE

Dr. Esteban Jacinto Isique
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA